

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2016 -MPT

Pampas, 11 Febrero de 2016.

VISTO:

Informe N° 978-2015-SGR.RHH-MPT, suscrita por el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, Opinión Legal N° 433-2015-BJPC-MPT/P, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre cese definitivo por límite de edad del señor **Zacarias Sihuay Gutarra**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 186° inciso a) de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM,establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el Artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre el término de la carrera administrativa "el Término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por (...) cese definitivo;" debidamente concordado con el Artículo 34° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 186° del mismo cuerpo de la Ley establece las causas de la cesación definitiva: "el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes a) limite de setenta años de edad (...)"

Que, con Informe N° 336- 2015 .GAF/MPT emitido por la Sra. Gladys Elvira Pérez Arango, Gerente (e) de Administración y Finanzas, solicita acto resolutorio de cese, en referencia al informe N° 978-2015-SGR.RHH-MPT, de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Sra. Karine Yupanqui Mercado, Sub Gerente (e) Recursos Humanos, que el trabajador **Zacarias Sihuay Gutarra**, tiene a la fecha más de 70 años de edad, conforme se advierte en su Documento Nacional de Identidad N° 23641201; de igual manera con Informe N° 089 - 2016 ,hace constar que vino prestando sus servicios desde el año 1977, como Topógrafo y otros cargos;

Que, con Opinión Legal N° 433-2015-BJPC-MPT/P, suscrito por la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opina que es procedente el cese definitivo por límite de edad del trabajador **Zacarias Sihuay Gutarra**;

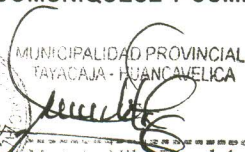
Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO del trabajador **ZACARIAS SIHUAY GUTARRA**; por límite de edad (más de 70 años de edad), dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento al servidor señalado en el Artículo 1° del presente, encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceder a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, prográmesse su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad, notificar a los demás órganos pertinentes, para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moses Vila Escobar
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme, Pampas.
Fecha:
28 JUN. 2016
Carlos Michael Jaime Morales
RA N° 263 - 2014 - MPT
SUPLENTE